

SGPREI

10.23



M.P.S. SGPREI 612

# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°965-2022-MPS/A

Sechura, 3 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N°0480-2022-MPS/GAJ de fecha 25 de Octubre del 2022, sobre **APROBACION DE ADICIONAL N°01 EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°026-CPFOSPIBAY/072022, de fecha 05 de Octubre del 2022, emitida por el Representante Común de CONSORCIO PIURA, alcanza el presupuesto Adicional de Obra N°01, asciende a la suma de S/.49,960.15(CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 15/100 SOLES). Por lo expuesto deriva a su despacho la documentación respectiva para la revisión final y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, salvo mejor parecer.

Que, mediante Carta N°664-2022 FOSPIBAY.GG, de fecha 06 de Octubre del 2022, emitido por la ING DARCY CORREA REYES jefa de Proyectos de FOSPIBAY, remite a la entidad el requerimiento de opinión y/o aprobación de la MPS-ADICIONAL N°01, a efectos que en su calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto de la Municipalidad Provincial de Sechura, emita su respectiva opinión y/o aprobación, mediante la Resolución respectiva.

Que, mediante Informe N°1639-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 14 de Octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, recomienda **APROBAR EL ADICIONAL N°01 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, ejecutado por FOSPIBAY según CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”; **APROBANDO LAS VARIACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO PROPUESTO Y PRECISANDO QUE EL PRESUPUESTO ES FINANCIADO POR FOSPIBAY en un total de S/.49,960.15(CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 15/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°666-2022-MPS-GM-GDU, de fecha 20 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta que considerando el análisis efectuado por la Sub Gerencia de Infraestructura y dado que las partidas resultan técnicamente viables, de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas, y siendo necesario su ejecución para el cumplimiento de la meta principal del Proyecto, esta gerencia **RECOMIENDA APROBAR EL ADICIONAL N°01 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, ejecutado por FOSPIBAY según CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”; **APROBANDO LAS VARIACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO PROPUESTO Y PRECISANDO QUE EL PRESUPUESTO ES FINANCIADO POR FOSPIBAY en un total de S/.49,960.15(CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 15/100 SOLES).**

Que, mediante Informe Legal del Visto, de fecha 25 de Octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: 4.1 Resulta **FACTIBLE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano - MPS, Ing. Edgard Alejandro Paredes Silva, quien hace suya la propuesta de la Sub-Gerente de Infraestructura — MPS, Arq. Leidy Marianela Ruiz Jaramillo, todo ello de acuerdo a los considerandos del presente informe legal. 4.2 Se **RECOMIENDA** la Aprobación del Adicional N°01 para la ejecución del proyecto **DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”** aprobando las variaciones al expediente técnico propuesto y precisando que el presupuesto es financiado FOSPIBAY por un monto total ascendente a S/.49,960.15(CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 15/100 SOLES), donde se incluye el 8% de gastos generales y el 8% de utilidad, aplicando sobre ello el 18% por concepto de IGV y considerando un plazo de ejecución de 20 (veinte) días calendario. 4.3 Se **RECOMIENDA** ordenar a las áreas involucradas cumplan con **GESTIONAR** el registro respectivo y elaborar los documentos legales que al caso amerite.

Que, mediante Proveído de fecha 03 de Noviembre del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, emitir Acto Resolutivo.

Que, el anexo Único del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define **Prestación adicional de obra**: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. Asimismo define, **Presupuesto adicional de obra**: es la valorización económica de la prestación adicional de una obra.



M.P.S.  
SGPRE: 613

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N°965 -2022-MPS/A

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR ADICIONAL N°01 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE CAPACIDAD PEDAGOGICA ESPECIALIZADA EN CASA DEL MAESTRO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" aprobando las variaciones al expediente técnico propuesto y precisando que el presupuesto es financiado FOSPIBAY por un monto total ascendente a S/.49,960.15(CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 15/100 SOLES), donde se incluye el 8% de gastos generales y el 8%de utilidad, aplicando sobre ello el 18% por concepto de IGV y considerando un plazo de ejecución de 20 (veinte) días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta a FOSPIBAY, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.  
JLJV/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHEMORALES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

**RECEPCIONADO**

09 NOV 2022

N° REG: 1904 HORA: .....

N° FOLIOS: 02 pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

N° REG.: 1904

PASE A: [Firma] de Gerencia de Estadística e Informática

PARA: Publicar en Portal Web Institucional

09/11/22

FECHA FIRMA [Firma]

